Instituto Municipal de Deportes Córdoba

CÓRDOBA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2014

CONTRATO: OBRAS DE REPARACIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO Y PISTAS DE PÁDEL DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL "PARQUE AZAHARA" DE CÓRDOBA.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

EMPRESA REQUERIDA: SEPISUR XXI, S.L. (C.I.F.: B-14716831).

EXPEDIENTE Nº: 02/14O.

DECRETO Nº 146/2014.- Administración.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente de contratación, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 12 de junio de 2014, en uso de las atribuciones que me corresponden al estar facultado por Consejo Rector de 28 de marzo de 2012 con carácter genérico para realizar las actuaciones señaladas en el artículo 151,1 y 151,2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del contrato de **Obras para la reparación del sistema de saneamiento y pistas de pádel de la I.DM. "Parque Azahara" de Córdoba**, en orden a la siguiente clasificación**:**

- Sepisur XXI, S.L.	59.984,87.-€ (Iva no incluído).
- Ideo Ingenierías y Servicios, S.L.	59.997,31.-€ (Iva no incluído).
- Jepivisa, S.L.	73.965,62.-€ (Iva no incluído).
- Construcciones Marchante, S.L.	85.000,00.-€ (Iva no incluído).

SEGUNDO.- Requerir a la entidad Sepisur XXI, S.L. (C.I.F.: B-14716831), al haber presentado la oferta más económica, el depósito de la garantía definitiva por el 5% del precio del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme a la Cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir, por la cantidad de 2.999,24.-€, debiendo presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento. Del mismo modo, y en ese plazo, deberá entregar certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de no haberlo entregado.

TERCERO.- Advertir al licitador que ha presentado la oferta más económica, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las correspondientes.

EL PRESIDENTE DEL IMDECO
(Firma digital)
FDO.: MIGUEL REINA SANTOS

TOMO RAZÓN,
EL SECRETARIO DE IMDECO
VALERIANO LAVELA PÉREZ

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:hA8MDyOwPH1J8EgMHGhNGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Reina Santos		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	hA8MDyOwPH1J8EgMHGhNGQ==	PÁGINA	1/1

hA8MDyOwPH1J8EgMHGhNGQ==

Código Seguro de verificación:2HC1vkalTm1fpaDo+z75UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	2HC1vkalTm1fpaDo+z75UQ==	PÁGINA	1/1

2HC1vkalTm1fpaDo+z75UQ==